

del barrio de Barruelo y la plaza. Se incluye en esta delimitación el propio Castro y engloba a la totalidad de los barrios a excepción de Los Lagos, que aparece claramente aislado.

Los límites escogidos en esta delimitación han sido los bordes de cornisa de las laderas norte del valle y los propios arroyos y río en el lado sur, que delimitan un entorno relativamente amplio, justificado por su estrecha relación con el propio conjunto.

La delimitación de conjunto histórico-artístico se divide en siete recintos aislados. El primero delimita al barrio de Lagos, que se traza por las traseras de toda la edificación existente, abarcando el tramo del río Moradillo hasta el puente y el molino que quedan incluidos. Al otro lado cruza la carretera incluyendo la manzana situada al sur de la misma.

El segundo delimita una parte del barrio de Trascastro por las traseras de los números 4 y 6 y 7 al 19 de la calle Padre Manjón.

El tercer recinto abarca el barrio de Barruelo, La Plaza y Masa-Covanera. El límite se traza por las traseras de las calles Doctor Ismael Bañuelos, desde el número 2 al 40, a excepción del 20, y en los impares, desde el número 1 al 17, excluyendo del 5 al 9. El límite continúa por las traseras de la plaza de Rodríguez de Valcárcel, incluyendo el número 2 de la calle Burgos, la ermita y los números 1 y 3 de la misma calle y continúa por las traseras de los números pares de la calle Santander, del 2 al 12, excluyendo la nueva edificación realizada detrás. Se continúa por el límite del jardín del palacio de Los Bustillo, cerrando por detrás y por las traseras de las edificaciones de la calle Padre Manjón, desde el número 5 al 3. Asimismo se incluye como un pequeño recinto añadido el número 3 de la calle Santander, cerrando luego por la misma calle hasta el encuentro con las traseras de la plaza y calle Doctor Ismael Bañuelos.

El cuarto recinto se sitúa por las traseras de los números 12 al 40 y del 5 al 13, excluyendo el número 7 de la calle Burgos, que es parte del barrio de Las Eras.

El quinto recinto se sitúa por las traseras de los números 48 al 54 y 23 al 33 de la calle Burgos, que es otra parte del barrio de Las Eras.

El sexto recinto se sitúa por las traseras de los números 16 al 24 de la calle Santander y la propia calle, siendo parte del barrio de Valdemoro.

Y el séptimo recinto se sitúa en las traseras del resto de la edificación del barrio de Valdemoro, desde el número 13 al 37, excluyendo la parcela número 33, y desde el número 26 al 40 al otro lado de la carretera, excluyendo los números 30 A y 32. Todos ellos de calle Santander.

Toda la numeración corresponde al parcelario urbano de Hacienda.

La delimitación de la zona de protección o de respeto forma dos polígonos. El primero incluye el primer recinto del conjunto histórico-artístico, y desde el límite del río le sigue hasta el final del barrio y siguiendo el límite de las fincas hace un quiebro perpendicular, llegando hasta la carretera. Sigue, después de un quiebro de 90°, la carretera hasta el encuentro con la línea del conjunto que cruza la misma. Desde allí sigue por el camino que va al puente uniéndose al límite del conjunto y cerrándose el polígono.

El segundo polígono abarca el resto de los recintos del conjunto histórico-artístico. Parte del final del barrio de Trascastro siguiendo el camino hacia el Castro, cruza el arroyo y sube perpendicularmente hasta él atravesando y dejando a la otra ladera siguiendo el camino hacia el final del barrio de Las Eras. Allí sigue al río Moradillo hasta su encuentro con el molino y sigue por las traseras de los números 5 al 9 de la calle Doctor Ismael Bañuelos, encontrándose y uniéndose al límite del conjunto. Continúa desde el final del barrio de Barruelo por el arroyo hasta su afluencia al río Moradillo, siguiendo luego por este último hasta el final del barrio de Valdemoro, corta a la carretera y le termina de rodear subiéndolo perpendicularmente a la ladera norte del valle. Continúa por el borde del barranco en la cota 990, continúa paralelamente a la carretera por la cota 985 y la cota 980, bajando lentamente y continuando paralelamente a la carretera a Masa hasta el final del barrio de Trascastro en que, bajando perpendicular, cruza la carretera para cerrar el polígono.

## ADMINISTRACION LOCAL

6588

**RESOLUCION de 5 de marzo de 1982, del Ayuntamiento de Cée, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras que se citan.**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 29 de marzo de 1975, aprobó el proyecto técnico de la obra denominada:

«Construcción de paseo marítimo con urbanización de los terrenos ganados a la zona marítimo-terrestre en La Seca (Cée)», redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Joaquín Penas Bado.

La realización de tal obra —incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios del bienio 1976/1977— implica la declaración de interés público, a efectos de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la misma, en relación con el artículo 6.º del Real Decreto 446/1977, de 11 de marzo, y demás preceptos del Real Decreto citado.

La referida obra ha sido autorizada por Resolución del Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, en sesión de 17 de julio de 1977.

La Corporación Municipal, en sesión de 19 de junio de 1978, acordó la urgente necesidad de ocupación de terrenos de propiedad particular con motivo de la ejecución de las obras, al amparo de lo que establecía el artículo 6.º del Real Decreto 446/1977, de 11 de marzo, para las obras incluidas en el Plan Provincial del bienio indicado, con los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, aprobando asimismo la relación concreta e individualizada de bienes a expropiar que se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia número 153, de fecha 6 de junio de 1978.

El trámite iniciado quedó en suspenso entonces a causa de demoras en la ejecución de las obras.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de julio de 1981, rectificado posteriormente por acuerdo adoptado el 25 de enero de 1982, ha acordado proceder a la expropiación de terrenos y bienes precisos para la ejecución de las referidas obras. Y acordó como de urgente necesidad la ocupación de las parcelas señaladas con los números 1, 3, 4, 5, 6 y 17, en esta primera fase de las obras, de las que figuran en la relación de afectados que al final se inserta.

Aparte de los preceptos legales invocados, son de aplicación las demás disposiciones concordantes de las disposiciones legales citadas.

Para el levantamiento de las actas previas a la ocupación se señala el día 7 de abril de 1982, a las trece horas, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cée, y previo el traslado a las fincas, para tomar sobre el terreno los datos necesarios, si ello fuere preciso, lo que se hace público para conocimiento de los titulares que figuran en la relación adjunta y de cuantos se consideren afectados, quienes deberán concurrir personalmente o debidamente representados, al objeto de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio.

Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad y podrán hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notarios, si así lo estimasen oportuno.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de 28 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento, hasta el levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes objeto de expropiación.

Cée, 5 de marzo de 1982.—El Alcalde-Presidente, Manuel Lamela Lestón.—4.760-E.

### RELACION DE AFECTADOS

Número parcela	Propietario	Clase terreno	Superficie m <sup>2</sup>
1	D. Bautista Romero Moreira y don Ramón Romero Blanco.	Urbano ...	1.701
2	D. Ramón Romero Blanco ...	Urbano ...	100
3	D. Ramón y doña Lila Vera Rial ...	Urbano ...	15
4	D. Humberto Castro Méndez ...	Urbano ...	215
5	D.ª María Rodríguez Vigo ...	Urbano ...	240
6	D. Humberto Castro Méndez ...	Urbano ...	185
7	D. Segundo Cambeiro Rodríguez, herederos ...	Urbano ...	130
8	D.ª Hermitas Casais Díaz ...	Urbano ...	580
9	D. Manuel Pérez Rey, herederos ...	Urbano ...	518
10	D. Crispulo Mejuto Leis y don Ramón Romero Blanco ...	Urbano ...	25
11	D. Cándido R. Ballesteros, herederos ...	Urbano ...	25
12	Hermanos Roget Romero ...	Urbano ...	805
13	D.ª Mercedes González Trillo ...	Urbano ...	1.400
14	D.ª Ana Canosa Díaz ...	Urbano ...	55
15	D. José Castiñeira Ozón ...	Urbano ...	50
16	D.ª Teodora Pequeño e hijos ...	Urbano ...	4
17	D. Marcelo Castro-Rial Canosa y otros ...	Urbano ...	113